



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 701-2014-A/MDP

Pangoa, 22 de Julio del 2014

**VISTO:** El Informe N° 157-2014/SGA-MDP, del Sub Gerente de Administración, que solicita reestructurar el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para el año 2014.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29608, obliga a las entidades públicas la implementación de acciones de saneamiento de la información contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen de forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afecten el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, la Directiva N°003-2011-EF/93.01, Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público, en el artículo 4° establece que los titulares de las entidades públicas dispondrá de la creación del Comité de Saneamiento Contable;

Que, mediante el Informe N° 157-2014/SGA-MDP, el Sub Gerente de Administración, solicita la reestructuración del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pangoa; toda vez que han sido reconocidos mediante Resolución de Alcaldía N° 417-2014, de fecha 16/04/2014 y a la fecha han sido cesados en el cargo y es necesario la reconfiguración; con la finalidad de dar cumplimiento a los dispositivos y normas legales para el proceso de saneamiento de la Información Contable de la Municipalidad Distrital de Pangoa; debiendo continuarse con la revisión, análisis y depuración de la información contable, que permita relevar en los estados financieros la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, permitiendo la presentación razonable de los estados financieros de la Municipalidad;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR el Comité de Saneamiento Contable de Municipalidad Distrital de Pangoa, para el año 2014; el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:**

**PRESIDENTE :** CPCC. Julian Waldir, CCANTO LAURENTE  
**MIEMBRO :** CPC. Maria V., QUISPETUPA HUAMAN  
**MIEMBRO :** Sra. Sahara, IGNACIO TINTAYA  
**MIEMBRO :** CPC. Marianela Liz, QUISPE SALAS  
**MIEMBRO :** Ing. Alejandro J., CARHUAMACA CANTO

**Sub Gerente de Administración**  
**Jefe de la Unidad de Contabilidad**  
**Jefe de la Unidad de Tesorería**  
**Jefe de la Unidad de Abastecimiento**  
**Sub Gerente del DUR**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 417-2014-A/MDP, de fecha 16 de abril del 2014

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a los miembros del Comité de Saneamiento Contable, el estricto cumplimiento de Directiva N° 003-2011-EF/93.01, y demás normas legales complementarias vigentes.

**ARTICULO CUARTO.-** Hacer de conocimiento el presente documento a los miembros integrantes del Comité de Saneamiento Contable, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma. La misma deberá remitirse a la Comisión de Presupuesto y cuenta General de la República y a la Dirección nacional de Contabilidad Pública.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

Jorge E. Verhulst Quintana  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTION 2011 - 2014  
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION



65

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

## INFORME N° 157 - 2014/SGA-MDP

A : ABOG. ALFRED ORTIZ GASPAR.  
GERENTE MUNICIPAL

DE : CPCC. JULIÁN W. CCANTO LAURENTE  
SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : CONSULTORÍA SANEAMIENTO CONTABLE

Ref : INF. N° 138-2014-UC/MDP

FECHA : Pangoa, 21 de Julio de 2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
GERENCIA  
RECIBIDO

22 JUL 2014

HORA: 8:15 FOLIO: 05

EXP.: 511 FIRMA: [Signature]

A través del presente me dirijo a Ud. A fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitar se reestructure el comité de saneamiento contable de la municipalidad Distrital de Pangoa.

Mediante Informe 138-2014-UC/MDP, la Unidad de Contabilidad solicita la recomposición del comité de Saneamiento Contable además dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 417-2014-A/MDP de fecha 16 de Abril de 2014,

Por lo que se recomienda estructura el comité por los siguientes funcionarios

Presidente	: CPCC. Julian Waldir Ccanto Laurente	Sub Gerente de Administración
Miembro	: CPC Maria Victoria, Quispetupa Huaman	Jefe de la Unidad de Contabilidad
Miembro	: Sra Sahara Ingnacio Tintaya	Jefe de la Unidad de Tesorería
Miembro	: CPC. Marianela liz Quispe salas	jefe de la unidad de abastecimiento
Miembro	: ing. Alejandro Jesús Carhuamaca Canto	sub gerente de desarrollo urbano y rural

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

[Signature]

CPCC. Julian Waldir Ccanto Laurente  
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION

PROVEIDO

PASE A: Secret. General

PARA: proyector Resolu-  
ción

FECHA: 22/07/14





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

UNIDAD DE CONTABILIDAD



## INFORME N° 138-2014-UC/MDP

A : CPCC JULIAN W. CCANTO LAURENTE  
Subgerente de Administración.

Asunto : SANEAMIENTO CONTABLE-RECOMPOSICION DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO  
CONTABLE.

Referencia : Ley n° 29608  
Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01

Lugar y fecha : Pangoa, 17 de Julio 2014

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente, y teniendo en consideración los documentos de la Referencia es preciso señalar que la Ley N° 29608 Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, que en su Artículo 3° **Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público** señala: *Dispongase que los Titulares de las entidades y empresas publicas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), a partir de la aprobación de la presente Ley dictaran en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual las entidades realizan las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los Estados Financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las Entidades Públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por Ley..., asimismo,*

### Base Legal del Proceso de Sanemiento del Proceso Contable:

- a) **Ley N° 29608** Ley que regula las acciones de sanemiento contable de las Entidades Gubernamentales.
- b) **Directiva N° 003-2011-EF/93.01** Lineamientos básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Publico , aprobado con **Resolucion Directoral N° 012-2011-EF/ 93.01** del 08.04.2011 f.pub.13.04.2011.
- c) **R.D. N°011 - 2011-EF/51.01** que aprueba y difunde el manual de procedimientos para las acciones de saneamiento contable de las entidades gubernamentales, del 03.08.1011. F.Pub. 08.08.2011.
- d) **R.D, N° 012 - 2011-EF/51.01** que establece el plazo para la presentación de los avances de la implementación del Saneamiento de la Información Contable, para el primer semestre del año 2011, hasta el 30 de septiembre del 2011
- e) **Resolución N° 147-2009/SBN aprueba la Directiva n° 005-2009/SBN** Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal.
- f) **Reglamento Para el Inventario de Bienes Muebles** (Resolución N° 039-98/SBN)
- g) **Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012** en su CUADRAGESIMA PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL dispone: Se prorroga la vigencia del Art. 3° de la Ley N° 29608, respecto a las actividades de Saneamiento contable, fijándose como plazo de presentación de **avances del primer semestre del año 2012** y los

resultados finales al culminar dicho año. La presentación de resultados finales del año 2011, señalado como resultados finales en el Art. 4° de la Ley 29608, será considerado **como avance del segundo semestre del 2011.**

- h) **Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2013 en su VIGESIMA NOVENA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL dispone:** Se proroga la vigencia del artículo 3° de la Ley 29608 hasta el 31 diciembre 2013, respecto a las acciones de saneamiento de información contable, fijándose como plazo de presentación de **avances del primer semestre del año 2013** y los resultados finales al culminar dicho año.
- i) **Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en su CUADRAGESIMA NOVENA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL dispone:** Prorrogase hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3 de la Ley 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, fijándose como plazo de presentación de avances el primer semestre del año 2014 y los resultados finales de dicho año en el plazo establecido para la presentación de las rendiciones de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República. Las acciones de saneamiento no eximen de las Responsabilidades administrativas y legales a que hubiere lugar, las cuales se comunican a los organismos de control y de defensa jurídica del Estado, según corresponda.

La Ley Marco 29608 así como el conjunto de normas que fueron dictadas disponen las acciones administrativas necesarias para la revisión de las cuentas contables cuyos saldos al 31 de diciembre de 2010, no reflejen su situación real en orden a la normativa contable vigente para efectuar el análisis de las causales de dicha situación y dispondrán las acciones de regularización y el registro contable correspondiente.

**Por lo tanto refiere que las acciones a tomar son:**

#### **Por el Titular de la Entidad**

- 1.-Implementará "Acciones de Saneamiento de la Información Contable"
- 2.-Dispondrá la creación del Comité de Saneamiento Contable
- 3.-Informará al Congreso de la República (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de La República y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública) en los plazos que establece el artículo 3° de la Ley N° 29608, los avances de la implementación el I Semestre del año 2014 y los resultados finales de dicho año.

#### **Por el Comité de Saneamiento Contable**

1. Establecerá las acciones que permita reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable.
2. Informará al titular de la Entidad las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados.

El Comité del Saneamiento Contable, está constituido por:

El cual estará constituido de acuerdo a lo siguiente:

- El Director General de Administración o cargo equivalente, quien lo presidirá
- El Director de Contabilidad o cargo equivalente
- El Director de Tesorería o cargo equivalente
- El Director de Abastecimiento o cargo equivalente
- El Director del Órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

UNIDAD DE CONTABILIDAD



## La Dirección Nacional de Contabilidad Pública

1. Establecerá los procedimientos para el registro contable de los hechos económicos a regularizar como resultado de las acciones de saneamiento.
2. Dispondrá las acciones de difusión y de capacitación necesarias para el debido conocimiento de las políticas, normas y procedimientos contables aplicables al proceso de saneamiento contable.
3. Evaluará, cuando lo estime necesario, la adecuada aplicación de las acciones de saneamiento contable.

A la fecha Se han contratado tres consultores para realizar el Saneamiento contable  
AL 31 DE DICIEMBRE 2010

### 1. ASTO MUÑOZ ALAN FORLES EXP SIAF 1290 O/S 542

\_Cuentas de pasivo y patrimonio, de la Municipalidad Distrital de PANGO.,Según: contrato N° 086-2014-UASA/MDP

*ETAPA : PRESENTACION DEL PLAN DE TRABAJO Y TRABAJO FINAL*

MONTO TOTAL s/ 11,000.00, de los cuales de cancelo el primer pago del 20% a la Presentación del Plan de Trabajo. Según Carta N° 018-2014-FAAM/MDP ha presentado el trabajo final de la ejecución del saneamiento contable, el cual se está evaluando. Para dar la conformidad al 2do pago que es el 30% de la presentación del trabajo Final de la ejecución del saneamiento contable.

### 2. GONZALES REYMUNDO ALDEMIR EXP SIAF 1623 O/S 659

\_Cuentas de pasivo y patrimonio, de la Municipalidad Distrital de Pangoa. Según: contrato n° 086-2014-UASA/MDP

*ETAPA :PRESENTACION DEL PLAN DE TRABAJO y RENUNCIA*

\_Cuentas contables: 1101, 1201, 1202, 1205, 1301, 1302 y 1303) de la municipalidad distrital de pangoa. Según: contrato N° 100-2014-UASA/MDP  
Monto total s/ 11,000.00, ha presentado su plan de trabajo, la cual se encuentra en fase devengado por s/ 3,300.00..El consultor ha renunciado.

### 4. CHAMBI CHAVEZ HARRIS ABELEXP SIAF 1202 O/S 485

\_Cuentas contable: 1503, 1504, 1505, 1507 y 1508 de la municipalidad distrital de Pangoa. Según: contrato N° 078-2014-UASA/MDP .

*ETAPA :PRESENTACION DEL PLAN DE TRABAJO*

\_ Monto total \$/ 10,800.00, ha presentado su plan de trabajo por el cual se efectuó el pago de s/ 3,240.00

A la fecha no se tiene avance alguno de las actividades señaladas en los dispositivos y normas legales para el Proceso de Saneamiento de la Información Contable de la Municipalidad Distrital de Pangoa, por lo que se Sugiere proponer al Titular del Pliego QUE MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO designe a los miembros del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pangoa, dejando sin efecto Resoluciones anteriores; con el fin de recomponer el Comité de Saneamiento Contable .Todo esto con la finalidad que se inicie con la revisión ,análisis y depuración de la información contable que permitan revelar en los Estados Financieros la imagen fiel



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

UNIDAD DE CONTABILIDAD



de la situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, permitiendo la presentación razonable de los Estados Financieros de la Municipalidad.

Sin otro particular me suscribo de usted haciendo llegar la muestra de mi estima personal.

Atentamente

  
CPC, María V. Quispetupa Huamán  
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD